

RESOLUCIÓN 2449/06

Corresponde expte. 4112-27.056/06

TIGRE, 28 de noviembre de 2006.-

VISTO:

El contrato celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de la Secretaría de Gobierno y de la Delegación Municipal Don Torcuato Oeste, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrase y pónese en vigencia el contrato de comodato celebrado el 4 de noviembre de 2006, con la firma AIRCOM S.A.A.C.I. y F., destinado a uso de instalaciones como corralón municipal de las delegaciones municipales de Don Torcuato, cuyo texto se transcribe a continuación y el original se incorpora como anexo de la presente:

Entre la Municipalidad de Tigre, representada en este acto por el Intendente Municipal, Contador Público Don Ricardo José Ubieto, con domicilio en Avda. Cazón 1514, Tigre, en adelante la "Comodataria", y la empresa AIRCOM S.A., representada en este acto por la Presidenta, Sra. Ana Teresa Laplace, DNI 8.789.364, con domicilio en la calle Sargento Cabral y Roberto D. Laplace, de Don Torcuato, Partido de Tigre, convienen en celebrar el presente contrato de comodato, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Comodante da en COMODATO a la Comodataria, y ésta acepta, dos galpones situados en calle Roberto D. Laplace y calle interna dentro de la Circunscripción II, Sección T, Parcela Rural 47ac, identificados como O-6 y O-7, cuyas medidas son quince (15) metros por quince (15) metros el primero y dieciséis (16) metros por dieciséis con cincuenta centímetros (16,50) metros, el segundo, con más una superficie aproximada de veinte (20) metros en su frente como zona de circulación y maniobra de camiones y máquinas viales, sobre calles internas, conforme a croquis que se incorpora como anexo del presente.

SEGUNDA: La Comodataria destinará los galpones y la zona de circulación y maniobra, como corralón municipal de las Delegaciones Municipales de Don Torcuato, pudiendo en consecuencia realizar todas las operaciones propias del cumplimiento de sus funciones consagradas en el Decreto Ley 6769/58, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

TERCERA: Las partes acuerdan que a partir de la fecha del presente, la Municipalidad de Tigre tiene libre acceso a las instalaciones y al sector de circulación, dando inicio efectivo a este contrato.

CUARTA: El presente comodato cesará de pleno derecho ante el mero requerimiento efectuado por escrito por la comodante, requerimiento éste que deberá efectuar con una anticipación de noventa (90) días de la fecha de efectiva restitución. El incumplimiento de la Comodataria en la restitución del inmueble en el momento aquí pactado, hará pasible a la Comodataria de responder por todos los daños y perjuicios que ocasionare al Comodante.

QUINTA: Para todos los efectos del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial de San Isidro, constituyendo al efecto domicilios especiales en los arriba indicados. Conforme las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y aun solo efectos, en Tigre, Provincia de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de noviembre del año 2006.-

ARTICULO 2.- Dese a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Remítase copia a la Dirección General de Contrataciones, de la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Municipales. Cúmplase.

RC298
B466

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 2449/06





INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de Tigre, representada en este acto por el señor Intendente Municipal Interino, Arq. Hiram Antonio Gualdoni, con domicilio en Avda. Cazón 1514, Tigre, en adelante la "Comodataria", y la empresa AIRCOM S.A.A.C.I. y F, representada en este acto por su Presidenta, Sra. Ana Teresa Laplace, DNI 8.789.364, con domicilio en la calle Sargento Cabral y Roberto D. Laplace, de Don Torcuato, Partido de Tigre, convienen en celebrar el presente contrato de comodato, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Comodante da en COMODATO a la Comodataria, y ésta acepta, dos galpones ubicados en el inmueble designado catastralmente como Circunscripción II, Sección T, Parcela Rural 47ac, los cuales se pueden identificar internamente como O-6 y O-7, cuyas medidas son quince (15) metros por quince (15) metros el primero y dieciséis (16) metros por dieciséis con cincuenta centímetros (16,50) metros, el segundo, con más una superficie aproximada de veinte (20) metros en su frente como zona de circulación y maniobra de camiones y máquinas viales, sobre calles internas, conforme a croquis que se incorpora como anexo del presente.

SEGUNDA: La Comodataria destinará los galpones y la zona de circulación y maniobra, como corralón municipal de las Delegaciones Municipales de Don Torcuato, pudiendo en consecuencia realizar todas las operaciones propias del cumplimiento de sus funciones consagradas en el Decreto Ley 6769/58, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

TERCERA: Las partes acuerdan que a partir de la fecha del presente, la Municipalidad de Tigre tiene libre acceso a las instalaciones y al sector de circulación, dando inicio efectivo a este contrato.

CUARTA: El presente comodato cesará de pleno derecho ante el mero requerimiento efectuado por escrito por la comodante, requerimiento éste que deberá efectuar con una anticipación de noventa (90) días de la fecha de efectiva restitución. El incumplimiento de la Comodataria en la restitución del inmueble en el momento aquí pactado, hará pasible a la Comodataria de responder por todos los daños y perjuicios que ocasionare al Comodante.

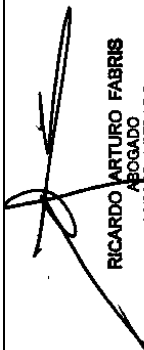
QUINTA: Para todos los efectos del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial de San Isidro, constituyendo al efecto domicilios especiales en los arriba indicados.

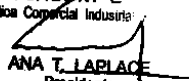
Conforme las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y aun solo efectos, en Tigre, Provincia de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de

noviembre del año 2006.-

VI911

lo enmendado "noviembre," VALE.-


RICARDO ARTURO FABRIS
ABOGADO
ASESOR LETRADO

AIRCOM S.
Aeronáutica Comercial Industria

ANA T. LAPLACE
Presidenta



DIRECCIÓN DE
CATASTRO



20.00

LAPLACE

SGTO CABRAL - TI



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.